

SELO QUARTO, VEINTEMA
RAYEIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Madrid, Martes 16 de Feb. 1723

En M. N. y M. S. Civ. y M. N. Sala de las Casas
de la Corte de ella M. N. diez y seis de Feb. mil setecientos y tres
los M. N. Señores M. N. se juntaron a celebrar Cañido ordin,
Comob a salubram, et aiauer D. N. An. de la Porilla y
Castañeda Caus, de l'orden de Santiago Correo; de la Cruz D.
D. Carrillo de Albornoz; D. N. de la Cruz; D. Joseph Prieto
de la Cruz; D. Antonio Fontes; D. Alfonso de la Cruz; D. Joseph
Lucas de la Cruz; D. Diego de la Cruz; D. Juan de la Cruz
Sezenos Joseph de la Cruz; D. Bernardo de la Cruz; D. N. de la Cruz
y feliz de la Cruz =

Sobre los Causa
dos en las bodegas
de la Cruz =

El D. N. Carrillo de Albornoz y Comisi. de proprio y
baldas de la Cruz como en Compañia de los D. Pedro de la Cruz
su Compañeros han visto a D. N. de la Cruz y de la Cruz de la Cruz
de la Cruz a fin de que se quiten los Causados que los
baldas de la Cruz y de la Cruz de la Cruz, como en y introducida de
quien la comision que elendis en el Cañido ante; de una Com.
ferencia; el referido Recaudador hizo quitar otros Causados; y
en el abo de las bodegas que en en poder de D. N. de la Cruz
admin. decho a D. N. de la Cruz, la gran confianza que del uno de
tiene; de fondo al Ciudadano decho; si el que en no que ninguno
a here para particulares in consentim, decho Recaudador; ofrez
Concurro gustoso a todo quanto sea decho; decho; y el D. N.
fradozini; Corra gonzientes a su liberalidad = de la Cruz
oído; de la Cruz a los Señores y Capitulados y zelador
que han practicado esta Dilig =
La Ciudad en Vista de la notitia queda D. N. de la Cruz

Con el libram debo
de la Cruz =

